

02/11/2015

Tres antofagastinos condenados por narcotráfico

El Fiscal Liborio Fajardo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Adrián Jesús Villena Valenzuela, 31 años, Gonzalo Ariel Astudillo Pérez de 26 y Rafael Franco Sotomayor Jara, también de 26 años, a quienes el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de un delito de tráfico ilícito de estupefacientes, por el cual les aplicó una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, la que deberán cumplir de manera efectiva.



Los hechos expuestos en la acusación fiscal indican que la investigación se inició luego que en virtud de diligencias autorizadas judicialmente, la PDI tomó conocimiento de la existencia de un grupo de personas dedicadas al tráfico de drogas, quienes tomaban contacto con proveedores extranjeros los cuales le suministraban la droga.

Posteriormente y al tener conocimiento que los imputados se aprontaban a recibir un cargamento de drogas se dispusieron diversas labores de vigilancia que permitieron monitorear el ingreso al país de los proveedores y el contacto que hacen con los traficantes chilenos, entre ellos Adrián Villena, quién los recibe en Antofagasta. Posteriormente junto a otros involucrados se trasladan a Calama y Chiu-Chiu. Allí luego que estos contactan con sus proveedores y reciben la droga, son fiscalizados, mientras se dirigen a Antofagasta, logrando la PDI el decomiso de 82 kilos 750 gramos de marihuana. Asimismo se decomisaron teléfonos celulares y otros elementos relacionados con la dosificación de la droga.

Durante el juicio no hubo controversia ni sobre los hechos ni sobre la participación de los acusados, solo en la concesión de una atenuante, ya que los imputados aspiraban a que se le reconociera la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, acción a la que se opuso el fiscal, ya que la información aportada por ellos no fue sustancial para el esclarecimiento del caso. Los tres renunciaron a su derecho a guardar silencio y declararon durante el juicio reconociendo su participación. Aseguraron estar arrepentidos de lo obrado y solicitaron de la justicia una segunda oportunidad.

El Tribunal desestimó en esta oportunidad conceder dicha atenuante.